

Bogotá D.C., 14 de julio de 2021.

Señor(a)
PROVEEDOR
Ciudad

ASUNTO: Adenda No. 2 - Invitación a proponer mediante la modalidad de Convocatoria Pública No. 3000000750 cuyo objeto consiste en “Realizar la migración a la nube AWS (AMAZON WEB SERVICES) de las aplicaciones tecnológicas de la entidad, las cuales actualmente se encuentran soportadas en infraestructura ubicada en el centro de cómputo de Salitre, así como prestar el servicio de operación, monitoreo y gestión de la infraestructura en la nube AWS”.

Respetados proveedores

Mediante la presente Adenda No. 2, la CCB realiza las siguientes modificaciones a la Invitación Pública a Proponer No. 3000000750 de la siguiente manera:

- I. Se modifica la sección tercera denominada “REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES” de la invitación a proponer en el sentido de incluir el numeral 3.5., así:

3.5. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE Y DE LAS ACREDITACIONES EMITIDAS POR AWS. En el caso de situaciones de control: La acreditación de los requisitos de experiencia habilitante (numeral 3.4.2 de la invitación) y de las acreditaciones emitidas por AWS (numeral 3.4.3 de la invitación) podrán ser acreditados por el proponente a través de:

- a. sociedades controladas por el proponente; o,
- b. la matriz del proponente y/o,
- c. las sociedades controladas por la matriz del proponente.

Para estos efectos, se deberá acreditar la situación de control entre el proponente y sus correspondientes matrices o sociedades controladas.

El proponente deberá acreditar la situación de control de la siguiente manera:

- a. Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de control se verificará con su certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio en la que tenga su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.
- b. Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la situación de control se verificará mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del proponente y de la sociedad controlante, legalizada a través de declaración hecha ante notario público o cualquier otra autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las entidades

involucradas, en la cual conste la situación de control de una sociedad respecto de la otra. Esta certificación (s) deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.

- c. Si el proponente acredita la experiencia habilitante y las acreditaciones emitidas por AWS de sociedades controladas por su matriz, se deberán acreditar las correspondientes situaciones de control: **1.** De la matriz con respecto al proponente; y, **2.** De la matriz con respecto a las sociedades que acreditan los requisitos de experiencia y las acreditaciones emitidas por AWS, según lo previsto anteriormente.
- d. En cualquiera de los casos acá descritos, el proponente deberá entregar un diagrama de la estructura organizacional que explique la situación de control, con los respectivos porcentajes de participación cuando aplique, que permitan entender de manera esquemática la relación entre el proponente y sus integrantes y la información presentada para acreditar los requisitos habilitantes.

El proponente que resulte seleccionado en la presente convocatoria y que haya acreditado la experiencia habilitante y las acreditaciones emitidas por AWS de conformidad con lo dispuesto en este numeral, para la suscripción del contrato, deberá entregar el ACUERDO DE GARANTÍA que se encuentra en el ANEXO 9 suscrito por los representantes legales de las matrices y/o controladas que se vincularon para estos efectos.

- II. Se modifica la cláusula 3ª denominada “Entregables” del Anexo 5 – PROYECTO DE CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera:

3) ENTREGABLES: EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato deberá presentar los siguientes entregables: **a)** Arquitectura generada en nube con el modelo Well-Architected Framework junto con el documento que lo soporte, **b)** Informe de entrega de aplicaciones migradas a la nube, con pruebas y funcionalidad, **c)** Informe mensual de operación, monitoreo y gestión con las recomendaciones de optimización de recursos y **d)** Comprobante de pago de la factura de AWS por la infraestructura como servicio alojada en la nube.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA deberá presentar los entregables descritos en los literales c) y d) dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, y se obliga a aclarar, corregir o completar el entregable que le solicite LA CÁMARA sin costo adicional para la misma.

- III. Se modifica la cláusula 6ª denominada “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA” del Anexo 5 – PROYECTO DE CONTRATO, en el literal pp) y se incluyen los literales tt) y uu) de la siguiente manera:

(...)

pp) Aclarar, corregir o completar los entregables en caso de que LA CÁMARA así lo solicite, sin que esto genere para LA CÁMARA costos adicionales al valor del presente contrato.

(...)

tt) Presentar los entregables descritos en los literales c) y d) de la cláusula 3ª dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado.

uu) Radicar la factura cambiaria de compraventa el día 18 de cada mes siguiente al servicio prestado. En caso de que el 18 no sea un día hábil, deberá radicar dicha factura el día hábil anterior a dicha fecha. Junto con los documentos que acrediten el pago oportuno del Régimen de Seguridad Social Integral, ARL, Parafiscales y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los términos establecidos por LA CÁMARA.

- IV. Se modifican los párrafos de la cláusula 11 denominada “FORMA DE PAGO” del Anexo 5 – PROYECTO DE CONTRATO, de la siguiente manera:

11) FORMA DE PAGO: (...)

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto a la verificación que LA CÁMARA haga del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y de la presentación de los entregables, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán el 27 de cada mes a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por el Banco de la República de este mismo día. Cuando el 27 no sea un día hábil el pago se realizará al día hábil siguiente con la TRM de esta última fecha de pago, mediante transferencia electrónica en la cuenta indicada por EL CONTRATISTA y registrada en el sistema de información de LA CÁMARA.

(...)

~~**PARÁGRAFO QUINTO:** TASA REPRESENTATIVA. Los valores estipulados en dólares americanos (USD), serán pagados en moneda legal colombiana a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de expedición de la factura. En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a expedir la factura a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de cumplimiento de los requisitos para el pago. (Eliminado)~~

~~**PARÁGRAFO SEXTO:** El riesgo cambiario de la moneda extranjera lo asume EL CONTRATISTA. Así mismo el valor del cambio que pueda llegar a tener los servicios contratados; es por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, por lo que no se aceptarán solicitudes de reajustes del valor del contrato por estos conceptos. (Eliminado)~~

- V. Se modifica el numeral 5.5 del Anexo 2 – Aceptación Especificaciones Técnicas, de la siguiente manera:

5.5 PENALIZACIONES

El incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) comprometidos por el proveedor, será sancionado a partir del primer incumplimiento y de la siguiente manera:

Descripción	SLA	Rango % Disponibilidad Promedio		% Penalidad
		Inferior	Superior	
Sistemas productivos	99,93%	-	99,93%	0,00%
		99,93%	99,77%	0,80%
		99,77%	99,62%	1,60%
		99,62%	99,46%	2,40%

		99,46%	99,30%	3,20%
		99,30%		4,00%

Descripción	SLA	Rango %Disponibilidad Promedio		% Penalidad
		Inferior	Superior	
Sistemas no productivos	99,70%	-	99,70%	0,00%
		99,70%	97,20%	0,50%
		97,20%	97,20%	1,00%
		97,20%	97,20%	1,50%
		89,70%		2,00%

ANS	Fórmula
Disponibilidad del servicio, de acuerdo con el nivel de servicio (ANS) mínimo requerido. Numeral 4.1.3 (Eliminado)	Incumplimiento ANS disponibilidad Indisponibilidad porcentual * Valor mensual de los servicios * 0,05 (Eliminado)
Indicador de oportunidad en la resolución de requerimientos, el cual mostrará la cantidad de requerimientos que no fueron atendidos dentro de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) con respecto al total de requerimientos reportados en el período.	Incumplimiento ANS requerimientos: Horas totales de atraso * Valor mensual de los servicios (% de operación, monitoreo y gestión) * 0,02
Indicador de oportunidad en la atención de incidentes, el cual mostrará la cantidad de incidentes que no fueron atendidos dentro de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) con respecto al total de incidentes reportados en el período.	Incumplimiento ANS incidentes: Horas totales de atraso * Valor mensual de los servicios (% de operación, monitoreo y gestión) * 0,02

Las demás condiciones previstas en la invitación a proponer no modificadas en la presente adenda quedan vigentes en todo su contenido, por lo tanto, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2 – Aceptación Especificaciones Técnicas – Versión 1.

Atentamente,

Cámara de Comercio de Bogotá
[Fin de la adenda]